ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA – 002 - 2026

OBJETO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el veintiséis (26) de octubre de 2026, la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II público la invitación pública.

SEGUNDO: Que dentro del término de traslado, se radicaron a través de la plataforma SECOP II observaciones las cuales una vez analizadas se acogen con la finalidad de ser lo más objetiva y transparente en el proceso, razón por la cual se hace necesario.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar el pliego, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *"Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar Pliego de condiciones del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: **MODIFICAR el ITEM 3.9.2 MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable),** establecido en la invitación del proceso **CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA – 002 - 2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA**

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026", el cual quedara de la siguiente forma:

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (Mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o arquitecto	N.A	35%	Tres (03) años de ejercicio profesional debidamente certificados, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente concurso de	Acreditar experiencia especifica como director de interventoría y/o contratista de interventoría en mínimo un (01) proyectos de obras de uso institucional pública.

						méritos abierto. Matricula vigente (COPNIA).	
2	1	Residente De Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o arquitecto	N.A.	50%	tres (03) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto. Matricula vigente (COPNIA).	Acreditar experiencia como director o residente de interventoría en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto corresponda a interventoría a la construcción o mejoramiento de Vivienda.
3	1	PROFESIONAL ASESOR (HSEQ)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional con estudios en seguridad y salud en el trabajo, o estudios o ingeniería industrial, o ingeniería civil	N/A	15%	dos (02) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y	Acreditar experiencia especifica mínimo un (1) contratos profesional SST o ingeniero industrial o ingeniero civil de interventoría a obras de vivienda.

			con especialización en gestión ambiental.			hasta la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto. Matricula vigente	
4	1	PROFESIONAL ASESOR (AMBIENTAL)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional con estudios en ingeniería ambiental, debidamente titulado y matriculado con mínimo 2 años de experiencia general	N/A	15%	dos (01) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto. Matricula vigente	Acreditar experiencia especifica mínimo un (1) contrato profesional AMBIENTAL de interventoría a obras de vivienda.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de **www.contratos.gov.co.**

La presente adenda se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.